

BOLETIN OFICIAL

Año IX

Salta, Junio 8 de 1917

Núm. 654

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

Ley de creación del Boletín

Ley N°

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1° Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2° Se insertarán en éste boletín: 1° Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2° Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3° Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3° Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4° Las publicaciones del «BOLETIN OFICIAL», se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5° En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del «BOLETIN OFICIAL», para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6° Todos los gastos que ocasiona ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D D

ACUERDO DE MINISTROS

N.º 1300

Ministerio de
Hacienda

Salta, Mayo 31 de 1917.

Vista la cuenta precedente y a mérito del informe de la Contaduría General, estando agotados los fondos destinados a pagar la expropiación de terrenos en el Parque San Martín, en virtud de la Ley N° 431 de 14 de Diciembre de 1911; y encontrándose el Gobier-

no en posesión del terreno desde el año 1914.

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Páguese por Tesorería General al Sr. J. Daniel Méndez, en representación de la señoritas Delicia, Celsina y María Gallegos, sucesoras de D. José Gallegos, la cantidad de un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, importe de la expropiación efectuada, según escritura otorgada ante el Escribano de Gobierno D. Waldino Riarte, con fecha 21 del corriente mes, registrada al folio 277, asiento N° 252 del libro V. L. de títulos de la ciudad.

Art. 2°—Impítese la erogación al presente decreto con cargo de dar cuenta en su oportunidad a la Honorable Legislatura.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, regístrese y pase, a sus efectos, a Contaduría General.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia—J. M. Lepizamón

N.º 1304

Siendo conveniente reformar el horario establecido por decreto N° 1155.

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Desde el Lunes 4 del corriente el horario para las Oficinas dependientes de los Ministerios de Gobierno y Hacienda, será de 1 p. m. a 5 p. m.

Art. 2°—Comuníquese Publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Junio 2 de 1917.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

MANUEL R. ALVARADO

Es copia—Francisco J. López

MINISTERIO DE GOBIERNO

N.º 1298

Encontrándose vacante el cargo de Juez de Paz Propietario del Dpto. de Chicoana, por renuncia de D. Balbino R. Lafuente que lo desempeñaba y de acuerdo con la terna elevada por la Comisión Municipal de dicho Departamento.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez de Paz Propietario del mencionado Dpto., para el ejercicio del corriente año, al Sr. Bernardo Gutierrez.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial

Salta, Mayo 30 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1299

De acuerdo con lo solicitado por la Comisión Municipal del Distrito del Carril.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Auxiliar del Juez del Río de Escoipe, a D. Pablo Gutierrez.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 31 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

N.º 1301

De acuerdo con lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central del Registro Civil.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Confírmase en el puesto de Escribiente de la Oficina mencionada, al Sr. Angel M. Silvester, nombrado con carácter de interino por decreto N.º 1282, de fecha 18 del corriente.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Mayo 31 de 1917

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 6

Ministerio de
Hacienda

Salta, Mayo 29 de 1917.

Vistos estos obrados, y resultando:

Que D. Próspero Carrillo, ex-Comisario y ex-expendedor de guías del Departamento de la Candelaria, tiene recibidos de Receptoría General valores fiscales por un importe de dos mil doscientos once pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, para el expendio por concepto de guías de ganado, marcas y multas, según consta de la liquidación agregada a fojas cuatro.

Que conmutado para que hiciera entrega de la parte de los valores susodichos no expendidos y del importe en efectivo de los expendidos, sólo depositó en poder de su sucesor D. Angel J. Briatura, la cantidad de ochocientos noventa y dos pesos, quedando por lo tanto un saldo a su cargo por un mil trescientos diez y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos que se negó a entregar o poniendo excusas inaceptables (ver acta que corre de fojas una a fojas dos vueltas). Que en ese saldo no está comprendido el importe de los impuestos que ha recaudado sin agregar a las guías las estampillas correspondientes cuyo monto, se determinará por cuenta separada.

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

1.º Pásense estos obrados al señor Agente Fiscal para que entable las acciones a que hubiere lugar contra don Próspero Carrillo y su fiador hasta obtener el pago del saldo expresado (\$ 1.319.49) y sin perjuicio de que se haga efectiva, en su oportunidad, la responsabilidad emergente del artículo 10

del Decreto N.º 64 sobre «Contabilidad y procedimientos Administrativos» a que se refiere el artículo 6.º del Decreto N.º 710 sobre «obligaciones de los funcionarios y empleados encargados del cobro de la renta fiscal», cuyo ejemplar se agrega.

2.º Dése al BOLETIN OFICIAL é insértese en el libro de «Resoluciones» del Ministerio (firmado) ALVARADO
Está conforme—Juan M. Leguizamón

1302

Ministerio de
Hacienda

Salta, Junio 1º de 1917

No habiéndose presentado propuestas a la licitación que se llamara para el servicio de mensajerías entre la Estación Talapampa y el Pueblo de Cafayate, por disposición del decreto de 22 de Enero del presente año, lo que determinó que el empresario de este servicio señor Silverio Chavarría continuara prestandolo hasta la fecha; y vista la propuesta presentada por este mismo señor, en la cual solicita se le prorrogue el convenio que tenía con el Gobierno de la Provincia, hasta el 31 de Diciembre próximo, en mérito de hallarse dentro de las condiciones estipuladas por el decreto que dispone la nueva licitación.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Prorrógase por todo el presente año 1917, el convenio que existía con el señor Silverio Chavarría para el servicio de mensajerías entre la Estación Talapampa y el pueblo de Cafayate.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial: (firmado)

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Juan M. Leguizamón

N.º 1303

Ministerio de
Hacienda

Salta, Junio 1º de 1917

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Catastro y Contribución Ter-

ritorial modificada por la ley N.º 234 de 27 de Agosto de 1914.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—La contribución territorial por 1917 de los departamentos de la campaña deberá ser pagada en todo el presente mes de Junio.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: J. Martín Leguizamón

N.º 1307

Ministerio de
Hacienda

Salta, Junio 4 de 1917

Atentas las consideraciones que expone el Director de la Estación Enológica de Cafayate Ingeniero José Alazraqui en su nota del 1º del corriente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese auxiliar-secretario de la Estación Enológica de Cafayate al señor Augusto del Valle con antigüedad al 1º de Abril del corriente año.

Art. 2.º—Asígnasele el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos m/n, que se liquidará con imputación a la Ley N.º 987.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia:—Juan M. Leguizamón

EDICTOS

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de D. Borja Soldevila el Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Augusto F. Torino ha ordenado se cite, llame y emplaze a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Salta, Mayo 18 de 1917

Ernesto Guibert

Sña. Intarino

CONCURSO.—Por el presente se hace saber que el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Augusto F. Torino, por auto de fecha 23 del corriente mes, ha ordenado quede depositado en la Secretaría del Juzgado y por el término de quince días el estado de la graduación de créditos presentado por el Síndico del Concurso Civil de D^a Ernestina Medina de Cadaval, para que los acreedores puedan inspeccionarlo dentro de aquel término y a contar de la fecha de la primera inserción del presente aviso. También se hace saber que ha sido aprobada la rendición de cuentas presentada por el Síndico; y que el honorario de éste por su trabajo en el concurso ha sido regulado en la suma de tres mil pesos moneda legal.

Salta, Mayo 24 de 1917

Ernesto Grubert
Sria. Interino

Salta Marzo 9 de 1917.

Autos y Vistos: Atento lo solicitado en el escrito de fs. 10 y 11, las constancias de los expedientes traídos ad-effectum videndi, el informe que antecede de la oficina de la propiedad raíz, con lo que se comprueba los extremos legales requeridos por el Art. 678 del C. de P. se

RESUELVE:

Declárase concursado al señor Juan Manuel Villa, nombra-se síndico de este concurso al Dr. Macedonio Aranda con quien deberán entenderse los terceros en todas las operaciones ulteriores de este concurso y las cuestiones que el deudor tuviere pendientes ó las que hubieren de iniciarse y se orienta la ocupación de todas las pertenencias del deudor y de los libros y papeles relativos á sus negocios: fijar el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos; que se haga saber la formación de este concurso y que se cite a los acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «La Provincia» y «Tribuna Popular» y por

una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.—Notifíquese como se pide. Oficiese á los demás Jueces.

Firmado: Gómez Rincón

Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. J
Salta, Mayo 21 de 1917.

Nolasco Zapata

CONCURSO

Salta, Mayo 30 de 1917—A mérito de lo informado y lo solicitado en el escrito que antecede, convócase a los acreedores a una junta de verificación de créditos a los fines que determina el art. 707 Código de Procedimientos, señalándose al efecto la audiencia del día 27 de Junio del corriente año, a horas 3 p. m. y cíteseles por edictos que se publicarán durante quince días en dos diarios de esta localidad y por una sola vez en el «BOLETIN OFICIAL», debiendo fijarse un ejemplar en el pueblo de Coronel Moldes y con la prevención que determina la última parte del artículo citado—TORINO—Salta, Mayo 31 de 1917.

M. Sanmillán.

CITACIÓN: Por el presente y por el término de veinte veces se cita. llama y emplaza a don **Curt W. Schultz**, se presente ante este Juzgado de Paz Letrado a estar en derecho en la ejecución que por cobro de pesos le ha iniciado don Alberto Ullman, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente si dejase de comparecer. (Art. 99 del Cód. de P. en lo C. C.—Lo que el suscrito secretario comunica al interesado, de orden de S. S.—J. M. Dieste Campero.

Salta, Junio 1º de 1917

Cobro Ejecutivo

Salta, Mayo 29 de 1917.

Vistos: Esta ejecución seguida por el Dr. Juan B. Gadiño como cesionario del Sr. Héctor Chiostrri contra **Don Mariano Salas Castro**, por la suma de trescientos veinte y dos pesos con cincuen-

ta y cinco centavos m/n . regulación de fs. 3 v. y considerando.

Que citado de remate no ha opuesto excepción alguna, siendo entonces el caso de aplicar lo dispuesto por el Art. 447 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial.—Por tanto, y de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 459 inciso 1º del Código Civil, se Resuelve: Llévase la ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas; regúlase los honorarios del Dr. César Alderete por su escrito de fs. 14 en veinte pesos m/n .—Martín Gómez Rincón—Lo que el suscrito Secretario hace saber al interesado por medio del presente.

Salta, Junio 2 de 1917.

Noláseo Zapata.

REMATES

Por SILVANO I. MURUA JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. David E. Gudiño y correspondiente al Juicio de quiebra Gerardo M. Guerra, el doce de Junio a las diez a. m. en la Confeitería del Aguila venderé cuentas a cobrar por valor de un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 67 cts. m/n . cuyo detalle corre a fojas 22 del expediente respectivo.

S. I. Murúa

Por SILVANO I. MURUA JUDICIAL—SIN BASE

Por orden del señor Juez de primera Instancia Dr. Augusto F. Torino y perteneciente al Juicio Sucesorio de Dn. Ramón Cabrera el día 18 de Junio a las diez y media a. m. en la confitería del Aguila venderé sin base y al contado ciento cincuenta vacas de vientre.

S. I. Murúa

Por GAVINO OJEDA JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia Dr. Gudiño en el juicio ejecutivo, expediente N° 6866, el día 11

de Junio del corriente año, a horas 2 p. m., en la Confeitería del Aguila, venderé en remate, dinero de contado, la propiedad ubicada en esta Ciudad, calle Urquiza esq. Lerma, cuyos limites son: Norte, calle Urquiza; sud, propiedad de Pedro Medeiros; Este, propiedad de Toledo y Oeste calle Lerma.

Mide segun título: 60 metros 10 centímetros sobre Urquiza por 65.60 sobre Lerma. Edificio antiguo constante de una casa esquina con siete habitaciones; una casita sobre Lerma; otra sobre la misma calle y un canchón; sobre Urquiza un canchón.

Por más datos verse con el suscrito.

El comprador abonará en el acto del remate el 10 $\frac{0}{100}$ como seña.

Gavino Ojeda
Martillero

Por RICARDO M. LOPEZ JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez Doctor Gudiño y como correspondiente a la ejecución seguida por Tomás Suarez Lizárraga, contra Ramón Moreno, el 16 de Junio a las 3 p. m. en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, venderé sin base veinte y nueve animales vacunos.

Ricardo M. López
Martillero

Por RICARDO M. LÓPEZ JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Martín Gómez Rincón y como correspondiente a la ejecución seguida por Araoz Alemán y Cia. contra Tomás Mateandé, venderé el día 16 del corriente a horas cuatro y media de la tarde, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, las existencias del almacén, propiedad del ejecutado, las cuales se encuentran depositados en el pueblo de Guachipas.

Mayores datos en mi escritorio Urquiza 671.

Ricardo M. López.—Martillero

**Por ENRIQUE SYLVESTER
JUDICIAL—SIN BASE**

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Augusto F. Torino dictada en el juicio ordinario por cobro de pesos, seguido por don A. Saint John contra don Pergentino Da Rold, procederé a vender en pública subasta sin base, en el local del Jockey Bar, (Plaza 9 de Julio) el día 12 de Junio del corriente año, a las 11 de la mañana, los siguientes bienes:

20 volquetes en buen estado y 294 yuntas vias decovil.

Estos bienes se encuentran en Alemania, Departamento de Guachipas y dentro del radio de la Estación del Férreo Carril.

Salta, Junio 1º de 1917

Enrique Sylvester
Martillero

Por ENRIQUE SYLVESTER

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial doctor David E. Gudino, y como perteneciente al juicio de Jorge Jovanovich contra Aufray y Cia., venderé el día 12 de Junio del corriente año a las 11 de la mañana, en el local del Jockey y Bar (Plaza 9 de Julio) un galpón de zinc de 10 metros de largo por 8 de ancho.

El mencionado galpón se encuentra en Alemania, Departamento de Guachipas, y dentro del radio de la Estación del Férreo Carril.

Salta, Mayo 21 de 1917

Enrique Sylvester
Martillero

**Por JOSÉ MARIA LEGUIZAMÓN
JUDICIAL—SIN BASE**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gudino, y como correspondiente a la ejecución seguida por los Sres. Leach Hermanos contra Tomás Rojas, el 23 del cte. mes de Junio a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé, sin base, treinta y tres vacunos, un caballo y una mula.

JOSE M. LEGUIZAMÓN—Martillero

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMÓN
JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gudino y como correspondiente a la ejecución seguida por el Banco Provincial contra los esposos Eugenio y Margarita Franco de Abaroa, el Jueves 28 del cte. mes de Junio, a las 5. p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 12.000 una casa de propiedad de los ejecutados en esta ciudad en la calle Florida números 433 al 441.

JOSÉ M. LEGUIZAMÓN, Martillero

**Por JOSE MARIA LEGUIZAMÓN
JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Torino, y como correspondiente al concurso del Sr. Guillermo Villa el 21 de Julio del cte. año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$ 10.000 o sean las dos terceras partes de la tasación, la finca «Ruminisqui» ubicada en el partido de Coronel Moldes departamento de La Viña.

JOSÉ M. LEGUIZAMÓN—Martillero

Por RICARDO LOPEZ

El día 20 del corriente Junio, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del Juez de 1ª Instancia Dr. David E. Gudino, venderé a la más alta oferta, dinero de contado y con la base de pesos 8.000 m. una propiedad ubicada en El Galpón, Departamento de Metán, con extensión de 1.621 hectáreas cuadradas y cuyos límites son: por el Norte, con el río Medina; al Naciente, con la Finca «Agua Colorada» de varios dueños; al Sud, la Finca «El Saladillo», de Encarnación C. de Avila y al Poniente, con «La Bajada», de Manuel Lapido.

Venderé además un terreno, sin base, en el pueblo de Metán, superficie de 594 metros, poco más o menos, ubicado en la esquina de la Plaza, limitando por el Norte y Nacionte, con la calle pública; por el Poniente y Sud, con Luisa Cajal de Gorriá.

Ricardo López
Martillero

Por RICARDO LOPEZ

El día 21 del corriente Junio, a las 4 en punto, en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, avenida Alsina y por orden del Juez de 1ª Instancia Dr. M. Gómez Rincón, venderé a la más alta oferta y dinero de contado las siguientes propiedades ubicadas en esta Capital y pertenecientes al concurso de D. Enrique Cocciolone.

Una casa en la calle Santiago del Estero N° 407, la cual limita: por el Norte con dicha calle; por el Sud, con propiedad de E. Cocciolone; por el Este, con la calle Dean Funes y por el Oeste, con H. Santa Cruz. Base pesos 10.666,66 m/n.

Una casa contigua a la anterior en la calle Dean Funes Núm. 367, la cual limita: por el Norte, con la casa antes citada; por el Sur, con un canchón del mismo concursado; por el Este, con H. Santa Cruz, y por el Oeste, con la calle Dean Funes. Base pesos 10.666,66 m/n.

Un canchón contiguo a las casas anteriores, con frente a la calle Dean Funes, el cual limita: por el Norte, con casa del concursado; H. Santa Cruz y B. D. de Rodríguez; por el Sud, con Briones Hermanos; por el Este, la calle Dean Funes y por el Oeste, con el Doctor Arturo Torino. Base pesos 5.333,32 m/n.

Un gran conventillo, en la calle Florida Nrs. 578 al 594, el cual limita: por el Norte, con propiedad del Banco Constructor; por el Sud, con dueños des-

conocidos; por el Este, con la calle Florida y por el Oeste, con propiedad de Angel S. Villagrán. Base de venta pesos 26.666,66 m/n.

Ricardo López
Martillero

Por LÓPEZ CROSS
JUDICIAL

Por disposición del Juez de 1ª Instancia Dr. D. Gudino y como perteneciente a la ejecución seguida por los Señores Angel Nuzio e hijos contra Don Pablo Saravia, el día 22 de Junio del corriente año, a horas 5 p. m. en el Jockey Bar, frente la Plaza 9 de Julio, venderé con la base de \$ 3.333,32, la finca «Villa Maria», ubicada en el Dpto. de Cerrillos.

Salta, Junio 6 de 1917.

A. López Cross
M. Público

Por LÓPEZ CROSS
JUDICIAL

Por disposición del Juez de 1ª Instancia Dr. Torino, y como perteneciente al juicio sucesorio de Don Ramón Cabrera, venderé el día 15 de Junio a horas 9 a. m. 457 cabezas de ganado entre chico y grande, sin base y dinero al contado, en el local Jockey Bar, frente a la Plaza 9 de Julio.

Salta, Junio 6 de 1917

A. López Cross